

*La cédula dize que asun y se le denotia a yalor
señores presidente cordones de la real cor
raduria mayor como en esta ciudad de seclano
de seiscientos y uno años a esta parte no
se cobra do la renta del serbicio de montalgo
ms ningunos para que todo el tie m p o
de enca becam que asido nuebe años se
sirba de mandar batir y quitar del cabe
cam. La dya cantidad pues que no la co
brado juntam con el de mas tiempo
que falta al de enca becam porque en
cada un año el dgo serbicio se abia
de cobrar mas de dos mill reales que
to do junto suman seis cientos y ocha
ta nros mill ms y que de las condiciones
y lei se ponga un tanto en esta acuedo para
remittir asun y y señores de su real cor
sejo de hacienda por la quiebra y poble
ca y falta de fene y frutos que aien
esta y la dya real necesidad
se cumpla y guar de como un y com
y en su cumplimiento nombraron por rec
tor al p gonzales de san tan sel ror ce
dor de seda para que como tal obre
to das las rentas reales pertene*

